



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL
 MEDIO AMBIENTE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
 N^o. 000052 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes, 10 FEB 2025

VISTO:

El Informe N^o 002-2025/GOB-REG-TUMBES-GGR-GRRNYGMA-GR de fecha 10 de enero de 2025, Informe Técnico N^o 0060-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, de fecha 07 de febrero 2025, relativos a la aprobación de plan de trabajo denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL ANGOSTURA FAICAL DE LA REGIÓN TUMBES" y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N^o 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N^o 27867 y modificatorias Leyes N^o 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización – Ley N^o 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV** del Decreto Supremo N^o 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N^o 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Que, el art. 70° numeral 70.2, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece "toda entidad competente para realizar las tareas materiales internas necesaria para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, es un órgano de línea, y de conformidad con el literal a) y m) del Artículo 77° del Reglamento de Organización de Funciones ROF, aprobado por la Ordenanza Regional N^o 008-2014/GOB-REG-TUMBES-CR, establece que es función de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, formular, proponer, ejecutar, dirigir, controlar, administrar y supervisar los planes y programas de la Región en materia de recursos naturales y medio ambiente, en concordancia con los planes nacionales y sectoriales; asimismo realizar y



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 000052 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR
Tumbes, **10 FEB 2025**

elaborar, ejecutar, supervisar, liquidar y transferir las actividades que ejecute dentro del ámbito de su competencia debiendo contar con la evaluación y viabilidad respectiva.

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 29 – A señala las funciones específicas sectoriales de las gerencias regionales, numeral 4 señala que la: “Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente. - Le corresponde atender las funciones específicas sectoriales en materia de áreas protegidas, medio ambiente y defensa civil” y en su artículo 51, literal e) señala: “Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales bajo su jurisdicción”.

Que, con Decreto Supremo N° 006-2011-MINAN, de fecha 18 de marzo de 2011 decretó el Establecimiento del Área de Conservación Regional Angostura Faical, Establecer el Área de Conservación Regional Angostura Faical, sobre una superficie de ocho mil setecientos noventa y cuatro hectáreas y cinco mil metros cuadrados (8 794,50 ha), ubicada en los distritos de Pampas de Hospital y San Juan de la Virgen de la provincia de Tumbes y en el distrito de Matapalo de la provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes, delimitada de acuerdo a lo señalado en la memoria descriptiva, listado de punto y mapa detallado en el Anexo.

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000280-2022/GOB.REG.TUMBES -GRRNGMA-GR, de fecha 28 de noviembre de 2022, en el artículo primero, se aprobó el Plan Maestro del Área Natural Protegida, Área de Conservación Regional – Angostura Faical, periodo 2023 – 2027, como documento de planificación de más alto nivel de la precitada Área Natural Protegida; que orienta el desarrollo de las actividades, y estrategias cuyo contexto se encuentra en el Anexo N° 01.

Que, ese contexto la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, ha elaborado un Plan de Trabajo denominado: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL ANGOSTURA FAICAL DE LA REGIÓN TUMBES”, cuyo objetivo está dirigido a efectuar actividades de control, vigilancia, sensibilización y de reforestación para la conservación de los bosques estacionalmente secos del Área de Conservación Regional Angostura Faical de la Región Tumbes; cuya metas físicas son la protección del bosque seco del área de conservación regional mediante acciones de control y vigilancia y la Recuperación de 0.25 hectáreas reforestadas con especies nativas, mediante la reforestación con especies propias del área de conservación regional, para lo cual se dispondrá de los recursos necesarios para su ejecución; el mismo que tiene un presupuesto base de S/. 376,453.00 (Trescientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres con 00/100 Soles) y un plazo de ejecución de seis (06) meses;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 14. 000052 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes, 10 FEB 2025

Que, mediante informe N° 002-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNYGMA-GR de 10 de enero de 2025, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita a la Gerencia General Regional, la Asignación Presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL ANGOSTURA FAICAL DE LA REGIÓN TUMBES".

Que, mediante proveído inserto de fecha 16 de enero del 2025 en el informe N° 002-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNYGMA-GR, emitido por el Gerente General Regional deriva a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su evaluación y trámite dentro del marco legal vigente.

Que, mediante proveído inserto de fecha 24 de enero del 2025 en el informe N° 002-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNYGMA-GR, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deriva el presente a la Sub Gerencia de Presupuesto para que se sirva alcanzar la evaluación técnica si se cuenta con disponibilidad presupuestal.

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional Tumbes, emite el Informe Técnico N° 0060-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, de fecha 07 de febrero de 2025, realizando un análisis financiero presupuestal y de conformidad con la Directiva de Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, concede la disponibilidad de Crédito Presupuestario por el monto de S/.376,453.00 (trescientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres con 00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo, para lo cual debería afectar a la Secuencia Funcional Programática siguiente:

Correlativa	:	0155
Categoría presupuestaria	:	1
Programa	:	0057
Producto / proyecto	:	2016766
Actividad / AI / obra	:	6000027
Función	:	17
División Funcional	:	054
Grupo Funcional	:	0119
Finalidad	:	0024641
Meta	:	00001
Fuente Financiamiento	:	5 Recursos Determinados.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 15. 000052 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes, **10 FEB 2025**

Rubro : 15 Fondo de Compensación Regional - FONCOR.
Monto : S/. 376,453.00

Que, asimismo la Sub Gerencia de Presupuesto, señala, que la presente disponibilidad de crédito presupuestaria, no convalida los actos, acciones o gastos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y no se ciñan a las formalidades impuestas por las normas legales en la utilización de los fondos públicos asignados, debiendo realizar el trámite respectivo, para que proceda con el inicio de los trámites administrativos de acuerdo a la directiva de ejecución presupuestaria, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y, en uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio de 2022, que delega facultades a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para la emisión de Resoluciones Gerenciales Regionales, en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL ANGOSTURA FAICAL DE LA REGIÓN TUMBES", con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios y por el monto ascendente de S/. 376,453.00 (trescientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres con 00/100 Soles); según Secuencia Funcional programática:

Correlativa : 0155
Categoría presupuestaria : 1
Programa : 0057
Producto / proyecto : 2016766
Actividad / AI / obra : 6000027
Función : 17
División Funcional : 054
Grupo Funcional : 0119
Finalidad : 0024641



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 000052 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes, 10 FEB 2025

Meta : 00001
Fuente Financiamiento : 5 Recursos Determinados.
Rubro : 15 Fondo de Compensación Regional - FONCOR.
Monto : S/.376,453.00

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el Presupuesto Analítico para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL ANGOSTURA FAICAL DE LA REGIÓN TUMBES", que es parte integral según anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Que, la disponibilidad de crédito presupuestaria, no convalida los actos, acciones o gastos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y no se ciñan a las formalidades impuestas por las normas legales en la utilización de los fondos públicos asignados, debiendo realizar el trámite respectivo, para que proceda con el inicio de los trámites administrativos de acuerdo a la directiva de ejecución presupuestaria, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; secretaria general Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.



Ing. Salomón Rodrigo Huamán Barolo
GERENTE REGIONAL

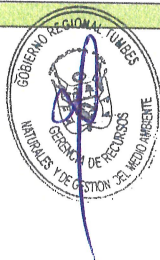
000052

10 FEB 2025

PRESUPUESTO ANALITICO

ACTIVIDAD: MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL PARA LA CONSERVACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DEL AREA DE CONSERVACION REGIONAL ANGOSTURA FAICAL DE LA REGION TUMBES

Clasificador	Descripción	Unidad	Cantidad	N° meses	Precio	Parcial	Sub total
2.6.	ADQUISICIÓN DE ACTIVO NO FINANCIEROS						
2.6.8 1.4.1	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL						S/ 168,489.00
	Coordinador de la Actividad	Mes	1.00	6.00	S/ 5,500.00	S/ 33,000.00	
	Asistente Técnico	Mes	1.00	6.00	S/ 2,500.00	S/ 15,000.00	
	Guardaparque	Mes	7.00	6.00	S/ 2,200.00	S/ 92,400.00	
	SUB TOTAL					S/ 140,400.00	
	Compensación vacacional				0.083	S/ 11,700.00	
	Seguro social				0.090	S/ 13,689.00	
	Gratificación		9.00		300.000	S/ 2,700.00	
	SUB TOTAL					S/ 28,089.00	
2.6.8 1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES						S/ 3,500.00
	Adquisición de material de escritorio	gib	1.00		S/ 3,500.00	S/ 3,500.00	
2.6.8 1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES						S/ 20,064.00
	Combustible						
	Gasohol Regular	Galón	1056		S/ 19.00	S/ 20,064.00	
2.6.8 1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS						S/ 184,400.00
2.6.8 1.4.3	PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO						
	Servicio de Especialista Forestal y Medio Ambiente	serv	1.00	6.00	S/ 5,000.00	S/ 30,000.00	
	Servicio de Especialista Áreas Naturales Protegidas	serv	1.00	6.00	S/ 4,000.00	S/ 24,000.00	
	Servicios de Contador	serv	1.00	6.00	S/ 5,000.00	S/ 30,000.00	
	Servicio de Monitor	serv	1.00	6.00	S/ 2,500.00	S/ 15,000.00	
	Servicio de Digitador 1	serv	1.00	6.00	S/ 2,500.00	S/ 15,000.00	
	Servicio de Digitador 2	serv	1.00	6.00	S/ 2,500.00	S/ 15,000.00	
	Servicio de Auxiliar en Procesamiento de Información	serv	1.00	6.00	S/ 3,500.00	S/ 21,000.00	
	Servicio de Facilitador de Talleres de Capacitación	serv	1.00	6.00	S/ 4,000.00	S/ 24,000.00	
	Refrigerios	Global	1.00		S/ 10,400.00	S/ 10,400.00	
PRESUPUESTO TOTAL,							S/ 376,453.00

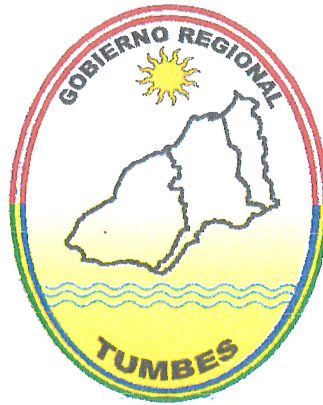


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

000052

10 FEB 2025

**GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN
DEL MEDIO AMBIENTE**



000052

'PLAN DE TRABAJO

**"MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL
PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL
ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL ANGOSTURA FAICAL DE LA
REGIÓN TUMBES"**

PROYECTISTA

**GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y
GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Tumbes, enero de 2025





000052

PLAN DE TRABAJO

10 FEB 2025

"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL ANGOSTURA FAICAL DE LA REGIÓN TUMBES"

1. GENERALIDADES

1.1 Antecedentes y justificación:

La región Tumbes se caracteriza por la presencia de ecosistemas boscosos con características únicas, debido, a su ubicación y factores ambientales influidos por el Océano Pacífico y la cordillera de los Amotapes. Entre la muestra de ecosistemas se encuentra el Bosque Estacionalmente Seco de Colina y de Montaña¹ que se encuentra distribuido ampliamente en el territorio regional con diferentes grados de conservación, por el aprovechamiento de sus recursos maderables. Un porcentaje importante de su superficie se encuentra protegido por áreas naturales protegidas como el Parque Nacional Cerros de Amotapes, la Reserva Nacional de Tumbes y el Área de Conservación Regional – Angostura Faical.

El Área de Conservación Regional – Angostura Faical - ACRAF contribuye a la conservación de este ecosistema natural que en el momento de su creación legal se denominó Bosque Seco Ecuatorial. Su importancia, por un lado, se observa en los objetivos del ACRAF, tales como, *"(...) incrementar la superficie de Bosque Seco Ecuatorial, actualmente protegido por el Parque Nacional Cerros de Amotape, garantizando el uso de los recursos de flora y fauna por las poblaciones locales bajo prácticas sostenibles"* y *"Contribuir a la reducción de la deforestación y degradación del Bosque Seco Ecuatorial en el departamento de Tumbes y conservar los servicios ambientales asociados a este tipo de ecosistema"*, entre otros no menos importantes; y, por otro lado, *en la provisión permanente de servicios ecosistémicos* de los cuales se benefician pobladores de localidades vecinas.

Por lo expuesto, la vigilancia y control y la recuperación de áreas degradadas en el ACRAF son actividades consideradas en su Plan Maestro 2023-2027 aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 0280-2022/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR, de fecha 28 de noviembre del 2022, con la finalidad de mejorar las condiciones ambientales del área para garantizar la provisión de servicios ecosistémicos que favorecen a las poblaciones locales cercanas.

Cuadro N° 01: Centros poblados ubicados en las cercanías del ACRAF

PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO
Tumbes	Pampas de Hospital	Becerra, Belén, Cabuyal,

¹ MINAM (2015). Mapa Nacional de Ecosistemas del Perú.





UUU052

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

10 FEB 2021

Copia fiel del Original
BICENTENARIO
PERÚ 2021

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO
		Pampas de Hospital, Bigotes, Peña Blanca, Chacritas, El Prado, La Angostura, El Rodeo
	San Juan de la Virgen	Miraflores
Zarumilla	Matapalo	El Tutumo
		Nuevo Progreso

1.2 Marco Normativo

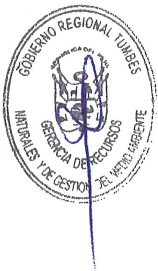
- Constitución Política del Perú 1993:** Establece los poderes e instituciones políticas, además de establecer y normar los derechos y libertades de los ciudadanos peruanos, prima sobre toda ley y sus normas son inviolables y de cumplimiento obligatorio; es la base del ordenamiento jurídico nacional de sus principios jurídicos, políticos, sociales, filosóficos y económicos que se desprenden de todas las leyes de la República; en su *Artículo 68° El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.*
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales:** Establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, define la organización democrática, descentralizada y desconcertada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de bases de la descentralización. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. *Artículo 5° Misión del Gobierno Regional; Artículo 10° Competencias Exclusivas y Compartidas Establecidas en la Constitución Política del Perú y la Ley de Bases de la Descentralización: Num. 2 Competencias compartidas: Inc. d), e); Artículo 29° - A Funciones Específicas Sectoriales de las Gerencias Regionales: Num. 4; Artículo 47° Funciones en Materia de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y recreación: Inc. j), q); Artículo 51° Funciones en Materia Agraria: Literal e); Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales bajo su jurisdicción. Artículo 53° Funciones en Materia Ambiental y de Ordenamiento Territorial: Inc. a), c), d), e).*
- Ley N° 28611 Ley General del Ambiente:** Es la norma ordenadora del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú, establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país. *Artículo 22° Del Ordenamiento Territorial Ambiental y la*





Descentralización; Artículo 59° Del Ejercicio Descentralizado de las Funciones Ambientales, Num. 59.1, 59.2; Artículo 61° De la Concertación en la Gestión Ambiental Regional; Artículo 85° De los Recursos Naturales y del Rol del Estado, Num. 85.1; 85.2; Artículo 92° De los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, Num. 92.1, 92.2; Artículo 100° Inc. c); Artículo 107° Del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado; Artículo 108° De las Áreas Naturales Protegidas; Artículo 123° De la Investigación Ambiental Científica y Tecnológica; Artículo 124° Del Fomento de la Investigación Ambiental Científica y Tecnológica: Num. 124.1, Inc. a), b), c), d), e), 124.2; Artículo 125° De las Redes y Registros; Artículo 126° De las Comunidades y Tecnología Ambiental.

- Ley N° 26834 Ley de Áreas Naturales Protegidas:** La presente ley norma los aspectos relacionados con la gestión de las Áreas Naturales Protegidas y su conservación de conformidad con el Artículo 68° de la Constitución Política del Perú; las Áreas Naturales Protegidas, son espacios continentales y/o marinos del territorio nacional, expresamente reconocidos y declarados como tales, incluyendo sus categorías y zonificaciones, para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país; las Áreas Naturales Protegidas constituyen patrimonio de la Nación; su condición natural debe ser mantenida a perpetuidad pudiendo permitirse el uso regulado del área y el aprovechamiento de recursos, o determinarse la restricción de los usos directos. Artículo 8° El Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA hoy SERNANP, constituye el ente rector del SINANPE y supervisa la gestión de las Áreas Naturales Protegidas que no forman parte del de este sistema, Inc. i) Supervisar y monitorear las actividades que se realicen en las Áreas Naturales Protegidas y sus zonas de amortiguamiento; Artículo 11° Los Gobiernos descentralizados de nivel regional podrán gestionar, ante el ente rector a que se refiere la presente Ley, la tramitación de la creación de un Área de Conservación Regional en su jurisdicción, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 7° de la presente Ley; las Áreas de Conservación Regional se conformarán sobre áreas que, teniendo una importancia ecológica significativa, no califican para ser declaradas como áreas del Sistema Nacional, en todo caso, la autoridad nacional podrá incorporar al SINANPE aquellas áreas regionales que poseen una importancia o trascendencia nacional. No obstante, la falta de financiamiento adecuado puede derivar en el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley, lo que podría conllevar responsabilidades administrativas para los funcionarios públicos encargados de la gestión de las ACR. Además, organizaciones de la sociedad civil o comunidades locales afectadas





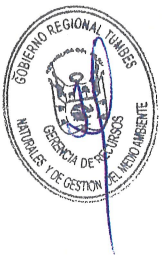
podrían interponer acciones legales para exigir el cumplimiento de las responsabilidades de conservación y protección de estas áreas.

- Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del artículo IV del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.
- **Decreto Supremo N° 009–MINAM Aprueban Reglamento del Numeral 149.1 del Artículo 149° de la Ley N° 28611 Ley General del Ambiente:** El Artículo 3° de la Ley N° 28611 Ley General del Ambiente, señala que el Estado, a través de sus entidades y órganos correspondientes, diseña y aplica las políticas, normas, instrumentos, incentivos y sanciones que sean necesarios para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades en materia ambiental. El numeral 149.1 del Artículo 149° de la precitada Ley, dispone que en las investigaciones que, en las investigaciones penales por los delitos tipificados en el Título Décimo Tercero del Libro Segundo del Código penal, será de exigencia obligatoria la evacuación de un informe fundamentado por escrito por la autoridad ambiental, antes del pronunciamiento del fiscal provincial o fiscal de la investigación preparatoria en la etapa intermedia del proceso penal.
- **Decreto Supremo N° 038–2001–AG Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas:** Consolida el marco conceptual y normativo para el desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas, reconoce la condición de patrimonio de la nación y de dominio público de dichas áreas, y que resultan necesarias las normas reglamentarias a fin de garantizar su conservación, aprueba el Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, las mismas que son los espacios continentales y/o marinos del territorio nacional reconocidos, establecidos y protegidos legalmente por el Estado como tales, debido a su importancia para la conservación de la diversidad biológica y demás valores asociados de interés social, económico, ambiental, educativo, cultural, paisajístico y científico, en beneficio de los pobladores locales comprendidos en su ámbito, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país. *Capítulo VIII De las Áreas de Conservación Regional: Artículo 68° Administración de las Áreas de Conservación Regional, Num. 68.1 Las Áreas de Conservación Regional, son administradas por los Gobiernos Regionales, a las Áreas de Conservación Regional, le son aplicables en lo que le fuera pertinente, las normas establecidas para las Áreas de administración nacional, 68.2; para su inscripción registral es aplicable en lo pertinente lo establecido en el Artículo 45° del reglamento; Artículo 69° Participación en la Administración, 69.1; Artículo 16° Competencia del Comité de Gestión, Num. 16.1.*





- **Decreto Supremo N° 006–2011–MINAM Establece el Área de Conservación Regional – Angostura Faical:** Que sobre la base de los estudios técnicos, así como del proceso participativo desarrollado, se concluye que el Área de Conservación Regional – Angostura Faical, cuenta con los requisitos para ser considerada como un Área Natural Protegida de nivel regional, constituyendo un espacio natural orientado a la conservación de la diversidad biológica; así mismo la propuesta revela una singular importancia debido a que tiene como objetivo incrementar la superficie de Bosque Seco Ecuatorial, actualmente protegido por el Área Natural Protegida, Parque Nacional Cerros de Amotape, garantizando el uso de los recursos de flora y fauna por las poblaciones locales bajo prácticas sostenibles; por lo que mediante **OFICIO N°130–2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES–PR**, el Gobierno Regional Tumbes remite al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, el expediente técnico justificatorio para el establecimiento de la precitada Área de Conservación Regional; y mediante el **INFORME N°285–2010–SERNANP–DDEOAJ** de fecha 23 de Diciembre del 2010, la Dirección de Desarrollo Estratégico y la Oficina de Asesoría Legal del SERNANP efectuar el análisis técnico legal sobre el establecimiento de la precitada Área de Conservación Regional, concluyendo que la propuesta cuenta con los valores biológicos suficientes que le confieren importancia para su establecimiento como Área de Conservación Regional, y que se encuentra conforme con las disposiciones legales establecidas. Artículo 3° Administración y Financiamiento: El Área de Conservación Regional – Angostura Faical será administrada e íntegramente financiada por el Gobierno Regional de Tumbes, sin demandar recursos adicionales al Estado, siendo labor del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, la supervisión y asesoría técnica, así como la capacitación del personal designado por el Gobierno Regional de Tumbes para la administración de la mencionada Área Natural Protegida.
- **Decreto Supremo N° 019–2004–AG y su Ratificación con Decreto Supremo N° 076–2014–PCM Declara de Interés Nacional la “Estrategia Nacional Multisectorial de Lucha contra la Tala Ilegal”:** Ratifica de carácter de interés nacional la Estrategia Nacional Multisectorial de Lucha contra la Tala Ilegal, que tiene como finalidad la defensa de los recursos naturales y de la diversidad biológica que forman parte del patrimonio nacional, así como de los derechos de los pueblos andinos y amazónicos respecto de los recursos naturales que estos poseen.
- **Resolución Ejecutiva regional N° 00241–2023/GOB.REG.TUMBES–GR de fecha 10 de mayo del 2023; Aprueba la Ampliación del Plan Estratégico Institucional**





Ampliado – PEI 2019 – 2026 del Gobierno Regional Tumbes; La presente herramienta de gestión es un instrumento que contribuye con el proceso de desarrollo del departamento de Tumbes, que incorpora nuevos enfoques de gestión, planificación y presupuesto para la medición de resultados en el marco de la modernización de la gestión pública; dispone la misión de la institución, los objetivos estratégicos, las acciones estratégicas y la ruta de estrategias institucionales, sumadas a los indicadores, líneas de base y logros esperados en el periodo del plan, orientando la gestión del Gobierno Regional Tumbes, para la programación sus actividades y proyectos; ofreciendo una mejor planificación en bien del desarrollo de la población tumbesina; *Objetivo Estratégico Institucional 03: Garantiza el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en el departamento de Tumbes, Acción Estratégica Institucional 03.03: Control y Vigilancia de los recursos naturales de forma integral en beneficio de la población.*

- **Resolución Gerencial Regional N°00280–2022/GOB.REG.TUMBES–GRRNGMA–GR** de fecha 28 de noviembre del 2022, Aprueba el Plan Maestro del Área de Conservación Regional – Angostura Faical para el periodo 2023 – 2027; El Plan Maestro es el documento de planificación de más alto nivel con que cuenta un Área Natural Protegida, el cual es elaborado mediante procesos participativos en el que se integra a todos los actores involucrados en su conservación entre autoridades regionales y locales, del sector privado y ciudadanía, en estos documentos se determinan las estrategias y políticas generales para la gestión del Área Natural Protegida, así como lo planes y objetivos de conservación.

El Plan Maestro constituye el documento rector que, en base a un diagnóstico situacional actualizado, establece una estrategia basada en los compromisos asumidos por los diferentes actores que orienta la gestión del Área Natural Protegida, en función a la visión objetivos estratégicos y zonificación del Área Natural Protegida, en un horizonte a mediano plazo Cinco (05) años se plantea lograr una serie de objetivos estratégicos contundentes a la visión, a largo plazo Veinte (20) años para la conservación y desarrollo sostenible del Área Natural protegida, la elaboración del Plan Maestro responde a los Términos de Referencia aprobados.

1.3 Datos Generales.

1.3.1 Nombre de la actividad: “Mejoramiento de la infraestructura natural para la conservación de los servicios ecosistémicos del Área de Conservación Regional Angostura – Faical de la región Tumbes”

1.3.2 Ubicación política

Región : Tumbes.



000052

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

10 FEB 2023

Copia fiel del Original

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Provincia : Tumbes y Zarumilla
Distrito : Matapalo, Pampas de Hospital y San Juan de la Virgen

1.4 Objetivo y Metas

1.4.1 Objetivo General

Efectuar actividades de control y vigilancia, sensibilización y de reforestación para la conservación de los bosques estacionalmente secos del Área de Conservación Regional Angostura – Faical de la región Tumbes.

1.4.2 Metas

Las metas programadas con el presente plan de trabajo son las siguientes:

- 42 entregables del servicio de seguimiento, monitoreo y actividades de campo.
- 06 entregables del servicio de facilitación de talleres de sensibilización
- 06 entregables del servicio de especialista forestal y medio ambiente.
- 06 entregables del servicio de especialista en áreas naturales protegidas.
- 06 entregables del servicio de asistencia técnica.
- 06 entregables del servicio de administrador.
- 06 entregables del servicio de auxiliar.
- 06 entregables del servicio de asistente de talleres de sensibilización.
- 06 entregables del servicio de monitoreo.
- 01 entregable Plan de control y vigilancia del ACRAF.
- 01 entregable informe de identificación de focos de la regeneración natural de especies forestales.
- 0.25 hectáreas reforestadas con especies nativas
- 01 entregable informe de la reforestación.
- 01 entregable informe de liquidación y cierre de la actividad

1.5 Fuentes de Financiamiento.

El costo del Plan de trabajo: "Mejoramiento de la infraestructura natural para la conservación de los servicios ecosistémicos del Área de Conservación Regional Angostura – Faical de la región Tumbes", asciende a **S/. 376,453.00 (Trescientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres con 00/100 soles)** y será financiado mediante el PP 0057 canalizados a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Tumbes.

1.5.1. Entidad Ejecutora

Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a través de la Sub Gerencia de Recursos Naturales.



1.5.2. Modalidad

Este plan de trabajo, será supervisado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en el ejercicio presupuestal 2025 mediante la modalidad de Administración Directa, para lo cual se dispondrá de los recursos necesarios; tales como, presupuesto, personal técnico y otros.

1.5.3. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución estimado es 180 días calendario.

2. UBICACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y SISTEMA AMBIENTAL

2.1 Ubicación geográfica de la actividad

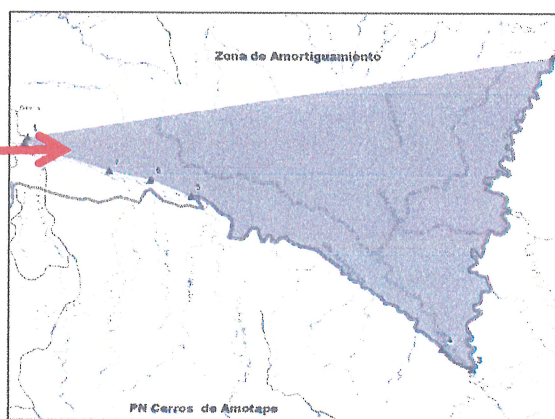
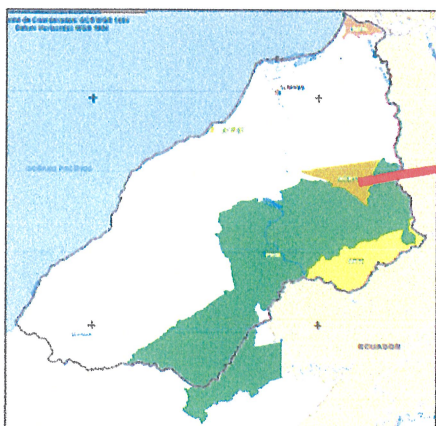
El proyecto se ejecutará en las siguientes coordenadas del Cuadro N° 02.

Cuadro N°02: Coordenadas del área de la actividad

Departamento	Provincia	Distrito	Puntos	Coordenadas UTM / Datum WGS 84	
				Este	Norte
Tumbes	Tumbes, Zarumilla	Pampas de Hospital San Juan de la Virgen Matapalo	1	566 084.9567	9 585 829.9275
			2	585 104.9315	9 588 741.9409
			3	582 237.5001	9 577 411.0000
			4	581 169.0002	9 578 146.0000
			5	572 062.6240	9 583 678.8603
			6	570 586.9052	9 584274.7462
			7	569 052.2625	9 584 575.0646
			8	565 981.7095	9 585 624.7169

Fuente: Decreto Supremo N° 006-2011-MINAM

Mapa N° 01: Mapa del área de ejecución de la actividad





2.2 Bosque estacionalmente seco de colina y montaña

De acuerdo al Mapa Nacional de Ecosistemas del Perú, es un ecosistema generalmente caducifolio con clima semiárido donde la precipitación es estacional y escasa. Su fisonomía corresponde a bosque seco estacional semidenso con altura de dosel de 8 a 12 m. las colinas pueden tener una altura relativa máxima entre 30 a 180 m y pendientes entre 15 y 80% mientras que el terreno montañoso está caracterizado por cerros de más de 300 m de altura relativa y pendientes de más de 50% donde destaca la cordillera de los Amotapes. Las especies forestales más frecuentes en esta área son la Ceiba trischistrandra "ceibo", Eriotheca ruizii "pasallo", Handroanthus sp. "guayacán", Caesalpineia paipai "charán", Terminalia valverdae "huarapo", entre otras.

2.3 Climatología

El departamento de Tumbes presenta un clima subtropical que corresponde a una zona de transición entre el régimen tropical húmedo ecuatorial y el desértico de la costa peruana. Se considera a Tumbes como el departamento más cálido de la costa peruana, presenta una temperatura promedio casi uniforme en todo el año, siendo las más altas temperaturas entre los meses de enero a abril (30° C) y las más bajas o frescas, entre junio a septiembre (23° C). La Corriente de El Niño y la migración hacia el sur del frente ecuatorial ocasionan la caída de fuertes lluvias estacionales en todo el departamento. De acuerdo a la clasificación de zonas de vida el Área de Conservación Regional – Angostura Faical, corresponde a la zona bosque muy seco tropical y bosque seco premontano tropical con una precipitación anual promedio de hasta 1000 mm aproximadamente.

Cuando ocurre el fenómeno de "El Niño", se producen anomalías atmosféricas y en el Océano Pacífico se registra el proceso de calentamiento de la temperatura superficial del mar, lo que origina la formación de nubes que a su vez desencadenan las lluvias que producen inundaciones en extensas zonas. Esto repercute en la economía del departamento, impactando negativamente en la economía familiar generando condiciones de miseria y supervivencia en los segmentos más vulnerables de la población, por otro lado, también tiene efectos positivos, pues, permite mayor disponibilidad de agua y la regeneración sostenida del bosque seco tropical; incrementando además la presencia de especies hidrobiológicas de gran importancia comercial.

2.4 Hidrología

El Área de Conservación Regional – Angostura Faical, se encuentra limitada por dos quebradas: Angostura y Faical, que presentan caudal estacional alimentado por "quebradillas" desde el área de conservación regional y del Parque Nacional Cerros de Amotapes durante la época de lluvia. La mayor parte del año se encuentran con algunas pozas de agua de poca profundidad a lo largo de su lecho hasta desembocar en el río





UUU052

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

10 FEB 2024

Copia fiel del Original

BICENTENARIO
PERÚ 2021

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Tumbes. Estas dos microcuencas permiten alimentar a numerosos pozos instalados en su cauce para extraer agua con fines productivos.

2.5 Geomorfología y geología

El Área de Conservación Regional – Angostura Faical, se encuentra en áreas aledañas al Parque Nacional Cerros de Amotapes, donde predominan el sistema Terciario de la serie Paleoceno – Eoceno, el sistema Terciario Mioceno – Plioceno y la serie Silurio Devoniano. El área donde se implementará el proyecto corresponde a montañas y colinas de rocas paleozoicas, que varían desde cerca de 50 m en el lado occidental de la cordillera de los Amotapes. Los drenajes superiores de las cuencas de los ríos más importantes están caracterizados por gradientes fuertes y altos declives.





000052

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

10 FEB 2020

Copia fiel del Original

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A. DISPOSICIONES GENERALES

Introducción:

Las especificaciones técnicas establecen las normas para la ejecución de los trabajos planteados para el cumplimiento del objetivo y metas de la presente actividad, señalando los materiales, procedimientos de trabajo, forma de pago, entre otros ítems, que permitan controlar la calidad de los productos/servicios que comprende el proceso de intervención.

El coordinador con fundamentación adecuada puede variar las especificaciones técnicas en lo que respecta a los procedimientos de trabajo para garantizar el cumplimiento del objetivo y metas de la actividad; en respuesta a las condiciones del área donde esta se desarrolla. Dicha decisión, deberá formalizarse con un informe técnico que se alcanza al Sub Gerente/Gerente para su conformidad. El supervisor de la actividad realiza el seguimiento de la ejecución de cada una de las acciones.

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y ACTIVIDADES DE CAMPO

Descripción:

Se enmarca en el Plan Maestro del área de conservación regional, serán realizadas en las rutas de desplazamiento identificadas y en otras circunstanciales, por el personal de seguimiento, monitoreo y actividades de campo, bajo la inducción y seguimiento del Jefe del Área de Conservación Regional – Angostura Faical y el coordinador de la actividad.

Método de ejecución

Las acciones comprenden: i) el desplazamiento por las rutas de patrullaje establecidas en el Área de Conservación Regional – Angostura Faical, según la planificación y el cronograma que determina su Jefatura, ii) el recojo de evidencias en formato gráfico y escrito, y iii) la presentación de un informe entregable de actividades mensual dirigido al Jefe de la precitada Área de Conservación Regional. Las rutas de patrullaje son las siguientes:

Bloque	Ruta de patrullaje	Recorrido	Áreas a intervenir
BLOQUE I	03	Carrozable Quebrada. Seca – Quebrada. Faical	Trocha Caravanas (trochas anexas) Trocha cruce Caravanas-Quebrada Faical Trocha El Ciruelo (trochas anexas) Trocha Cerro Bombas (trochas anexas) Quebrada Hilario (Campamento N.º 01)



000052

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

10 FEB 2023

Copia del Original

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

REGISTRADO
PERU 2021

Bloque	Ruta de patrullaje	Recorrido	Áreas a intervenir
			Carrozable Pampas de Hospital - cruce Quebrada Faical
	05	Quebrada Faical – carrozable Pampas de Hospital (cruce carrozable Quebrada Seca) – Quebrada Hilario	Quebrada Faical - carrozable Pampas de Hospital Quebrada Hilario (aguas abajo) Trocha El Plátano (parte baja) Paraje Ganadero El Plátano Quebrada Hilario
	10	Quebrada Faical – Tutumo Verde	El Hito Quebrada La Angostura Paraje Ganadero Tutumo Verde Trocha Tutumo Verde (trochas anexas) Carrozable Pampas de Hospital– Quebrada Faical
	12	Quebrada Faical – Carrozable Pampas Hospital (Cruce) Quebrada Faical	Quebrada Faical Paraje Ganadero El Checo Trocha El Checo (cruce) Quebrada Hilario Carrozable Pampas de Hospital-Quebrada Faical
BLOQUE II	01	Carrozable Pampas de Hospital – cruce carrozable Quebrada Seca (parte alta)	Trocha El Blanco (trochas anexas) Trocha Peña Blanca (trochas anexas) Trocha Pozo Azul (trochas anexas) Trocha El 22 (trochas anexas) Trocha Pachurco (trochas anexas)
	02	Quebrada La Angostura – trochas carrozables (parte baja)	Trocha El Blanco (trochas anexas) Trocha Pozo Azul (trochas anexas) Trocha El 22 (trochas anexas) Trocha Hierbales (trochas anexas)
	07	Quebrada Chacritas	Trocha Falcones (trochas anexas) Poza El Cóndor (trochas anexas) Trochas anexas
	11	Becerra	Quebrada Angostura Becerra Trocha Habilitada (La Angostura)
BLOQUE III	04	El Tutumo – Carrozable Quebrada Seca (cruce)	Trocha El Burro – Quebrada Faical Trocha El Pitón – Quebrada Faical Trocha El Plátano (trochas anexas) Trocha El Checo – Quebrada Faical
	06	Las Peñas	Quebrada Las Peñas (trochas anexas) Quebrada El Plátano (trochas anexas)
	08	El Tártago	Trochas anexas
	09	El Tutumo	Trocha El Papayo (trochas anexas) Quebrada El Tutumo (trochas anexas) Trocha Ceibo El León (trochas anexas)



2. SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTACION

2.1. EXTRACCIÓN Y ACOPIO DE PLANTONES DE LA REGENERACIÓN NATURAL

Descripción:

Esta acción comprende: i) la ubicación de áreas con presencia abundante de regeneración natural de especies forestales, ii) extracción de 230 plantones de las especies priorizadas que comprende los plantones de recalce para reforestar 0.25 hectáreas; y iii) traslado a un área de acondicionamiento que prevenga el





desecamiento de los plántones extraídos, a la espera de su traslado a campo definitivo.

Método de ejecución:

i) la ubicación de áreas se realiza de manera visual y requiere georreferenciación que se graficará en mapas para la planificación que corresponda, ii) la extracción de plántones comprende la selección de individuos con tamaño promedio de 0.4 m, tallo recto y buena apariencia fitosanitaria. El proceso de extracción no debe poner en riesgo el desarrollo posterior del plánton, debe utilizarse agua para soltar el terreno con el propósito de evitar el daño a las raíces principales en lo posible, iii) el traslado de los plántones se realiza envueltos en materiales que conserven la humedad a un lugar cuyas condiciones ambientales eviten el desecamiento del plánton hasta su traslado a campo definitivo.

Unidad de medida:

230 plántones de regeneración natural

2.2. HOYADO DEL TERRENO PARA SIEMBRA DE PLANTONES DE LA REGENERACIÓN NATURAL

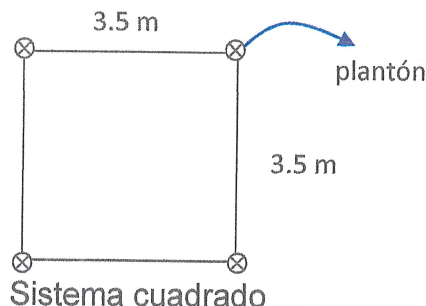
Descripción:

Esta acción comprende la selección de las áreas a reforestar (01 hectárea) para el estaqueado y la apertura de 206 hoyos para la instalación de plántones de la regeneración natural. a un distanciamiento de 3.5 m por 3.5 m entre plántones.

Método de ejecución:

El sistema de estaqueado es por método cuadrado con un distanciamiento entre plántones de 3.5 m; para tal efecto, se utiliza una soguilla para alineamiento y estacas de 0.5 m de longitud pintadas en un extremo, que se clavan en el suelo a un costado de los hoyos para su visualización.

Los hoyos serán de sección cuadrada con lado de 0.3 m, la profundidad será de 0.4 m, durante la excavación la capa superficial del suelo que contiene la mayor cantidad de materia orgánica se colocará a un costado y el resto de material en otro lado, en caso se encuentren piedras estas serán retiradas.





000052

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

10 FEB

Copia del Original



GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Unidad de medida:

206 hoyos en 0.25 hectáreas

2.3. DISTRIBUCIÓN DE PLANTONES DE LA REGENERACIÓN NATURAL EN CAMPO DEFINITIVO**Descripción:**

Esta acción comprende el transporte de 206 plantones desde el lugar de acondicionamiento y su distribución en los hoyos practicados en el campo definitivo para su siembra posterior.

Método de ejecución:

El transporte de los plantones se realiza envuelto en materiales que conserven la humedad y de manera gradual hasta un punto con sombra a partir del cual se realizará la distribución a medida que avanza la apertura de hoyos. Se coloca en los hoyos con la finalidad de minimizar su exposición al sol hasta la siembra.

Unidad de medida:

206 plantones en 0.25 hectáreas

2.4. SIEMBRA DE PLANTONES DE LA REGENERACIÓN NATURAL EN CAMPO DEFINITIVO**Descripción:**

Esta acción comprende la siembra de 206 plantones previamente distribuidos.

Método de ejecución:

Para la siembra, se realizará fuera de cada hoyo la mezcla del material extraído con la excavación, libre de piedras, luego se colocará el plantón en el hoyo pegado a una de sus caras con una buena disposición de sus raíces. Seguidamente llenar el hoyo con la mezcla, luego apisonar y regar. No eliminar las estacas. Dejar el hoyo cubierto con hojarasca y con una pequeña depresión para mejorar la acumulación de agua en época de lluvia.

Unidad de medida:

206 plantones sembrados en 0.25 hectáreas

2.5. PROTECCIÓN DE LOS PLANTONES EN EL CAMPO DEFINITIVO**Descripción:**

Esta acción comprende la protección individual de 206 plantones sembrados en campo definitivo con un cerco perimétrico hecho de varillas procedente de ramas del campo.

Método de ejecución:



UUU052

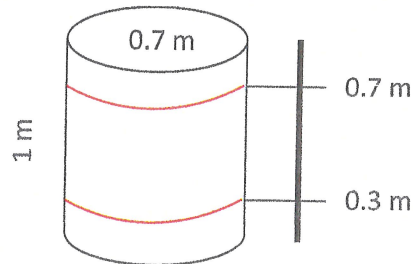
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

10 FEB 2025

Copia fiel del Original

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Se elaborará por cada plantón un cerco perimétrico de sección circular hecho con ramas durables y con dimensiones de 0.7 m de diámetro y una altura de 1 m, para evitar el daño por ganado caprino u otros animales. El entretejido de las ramas se reforzará utilizando varillas y soguillas de material sintético de 1/8" de grosor aproximado en dos alturas del cerco perimétrico: i) a 0.3 m de su base, y ii) a 0.7 m de su base. El cerco se entierra 0.1 m en el suelo con una barreta y luego se apisona.



Unidad de medida:

206 plantones protegidos en 0.25 hectáreas

2.6. MANTENIMIENTO DE LA PLANTACIÓN

Descripción:

Esta acción comprende el deshierbe de 206 plantones y el recalce de plantones muertos

Método de ejecución:

El deshierbe se realizará manualmente con herramienta de corte (machete/azada u otro de similar efecto) en un radio de 01 metro alrededor de la planta.

Unidad de medida:

206 plantones con mantenimiento en 0,25 hectáreas.

C. COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

1. COORDINADOR DE LA ACTIVIDAD

Descripción:

Realiza la conducción técnica de la actividad para la ejecución de sus partidas y el cumplimiento de las metas conforme a las especificaciones establecidas en el presente documento. Se requiere de ingeniero forestal y/o afín con experiencia profesional mínima de 01 año en la actividad pública/privada en temas relacionados a la supervisión de la ejecución de proyectos de inversión, contar con habilidad profesional vigente, constancia del RNP y no tener impedimento para trabajar por el Estado.





000052

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

10 FEB 2025

Copia del Original

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Método de ejecución:

Programa acciones, cumple con las disposiciones específicas, realiza requerimiento y recepción de bienes y servicios, prepara informes de avance y otras acciones necesarias para el cumplimiento de las metas de la actividad. Coordina permanentemente con el Jefe del ACRAF para la implementación de acciones en el ACRAF. Informa al Subgerente//Gerente de sus actividades.

Unidad de medida:

01 informe mensual

Forma de pago

De acuerdo al costo unitario indicado en presupuesto de la actividad, previa conformidad del Subgerente/Gerente.

2.7 SERVICIO DE ESPECIALISTA FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE**Descripción:**

Profesional titulado con experiencia de trabajo mínima de 02 años en temas relacionados a recursos forestales y/o medio ambiente. Debe contar con constancia del RNP, con habilidad profesional vigente y no tener impedimento para trabajar por el Estado.

Método de ejecución:

Realizar acciones de asesoría a la identificación de focos de la regeneración natural de especies forestales y en la reforestación de áreas afectadas del Área de Conservación Regional – Angostura Faical. Presentará informe de la reforestación (servicio de implementación y mantenimiento de plantación) que constará de: i) introducción, ii) objetivos de la reforestación, iii) justificación de la reforestación, iv) meta, v) procedimiento realizado, vi) resultados, vii) conclusiones, y viii) anexo, con mapas de las áreas reforestadas y panel fotográfico relacionado. Emitirá entregables al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

Unidad de medida:

01 entregable por mes

01 informe de implementación y mantenimiento de la plantación

Forma de pago

De acuerdo al costo unitario indicado en presupuesto de la actividad, previa conformidad del Subgerente/Gerente.

2. SERVICIO DE ESPECIALISTA EN AREAS NATURALES PROTEGIDAS**Descripción:**

Ingeniero(a) con experiencia de trabajo relacionado al control y vigilancia en áreas naturales protegidas. Debe contar con constancia





UUUU52

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

10 FEB 2022



Copia fiel del Original

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

del RNP, con habilidad profesional vigente y no tener impedimento para trabajar por el Estado.

Método de ejecución:

Realizar acciones de soporte en control y vigilancia a la Jefatura del Área de Conservación Regional – Angostura Faical y elaborar el plan de control y vigilancia. Presentará un Plan de control y vigilancia que constará de: i) introducción, ii) objetivos, iii) justificación, iv) identificación de áreas de riesgo de afectación, v) estrategia de intervención, vi) indicadores y medios de verificación, vi) conclusiones, vii) presupuesto, y viii) anexo en mapas. Emitirá entregables al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

Unidad de medida:

01 entregable por mes

01 plan de control y vigilancia del ACRAF

Forma de pago

De acuerdo al costo unitario indicado en presupuesto de la actividad, previa conformidad del Subgerente/Gerente.

4. SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA

Descripción:

Personal que orienta permanentemente la ejecución de actividades en campo de acuerdo a las especificaciones del presente documento. Se requiere bachiller en ingeniería forestal y medio ambiente con experiencia general de 01 año en el sector público/privado en temas relacionados a recursos forestales y/o medio ambiente, constancia del RNP vigente y no tener impedimento para trabajar por el Estado.

Método de ejecución:

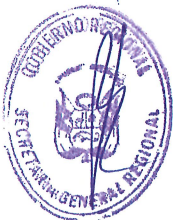
Apoyar permanentemente al Coordinador en la implementación de las acciones en campo (proceso de reforestación y control y vigilancia), asimismo apoyará al Especialista Forestal y Medio Ambiente y al Especialista en Áreas Naturales Protegidas para el cumplimiento de sus funciones. Presentará informe de identificación de focos de regeneración natural de especies forestales priorizadas que constará de: i) introducción, ii) objetivos, iii) justificación, iv) metodología, v) resultados, vi) conclusiones, y vii) anexo, con mapas de ubicación. Emitirá entregable al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

Unidad de medida:

01 entregable por mes

01 informe de identificación de focos de la regeneración natural

Forma de pago





000002

De acuerdo al costo unitario indicado en el presupuesto de la actividad, previa conformidad del Subgerente/Gerente.

5. SERVICIO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y DE ACTIVIDADES EN CAMPO

Descripción:

Personal que realiza acciones directas de control y vigilancia para proteger los recursos naturales del Área de Conservación Regional – Angostura Faical, además, enlazan la administración de la precitada Área de Conservación Regional con las autoridades y las poblaciones aledañas. Se requiere de personas con educación básica regular, conocimiento práctico de la normatividad en áreas naturales protegidas, contar con el RNP, no estar impedido de contratar con el Estado y tener experiencia en acciones relacionadas al control y vigilancia de áreas naturales protegidas.

Método de ejecución:

Realizar patrullajes rutinarios y/o especiales de acuerdo a la programación que realice la Jefatura del ACRAF, controlar el ingreso y comportamiento de los visitantes con la finalidad de prevenir daños a los recursos naturales del área, exigir documentación a terceras personas sobre sus actividades en el área, realizar intervenciones y comisos por delegación. Emite entregable al subgerente/Gerente.

Unidad de medida:

01 entregable por mes

Forma de pago

De acuerdo al costo unitario indicado en presupuesto de la actividad, previa conformidad del Subgerente/Gerente.

6. FACILITADOR DE TALLERES DE CAPACITACIONES

Descripción:

Personal que realiza labores de sensibilización en los centros poblados cercanos al ACRAF con un enfoque a servicios ecosistémicos forestales. Se requiere de ingeniero(a) con experiencia relacionada a temas agrario o forestal con 01 año como mínimo laborando en el sector público/privado, constancia del RNP vigente, habilidad profesional vigente y no tener impedimento para contratar con el Estado.

Método de ejecución:

En coordinación con el responsable de la actividad, realizará 08 talleres de sensibilización en temas relacionados a la importancia de los servicios ecosistémicos del ACRAF para su conservación, en centros poblados considerados en su Plan Maestro. Presentará entregable mensual de 04 talleres de sensibilización que constará de: i) introducción, ii) objetivos, iii) público objetivo, iv) temática tratada y





000052

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

10 FEB 2023

Copia del Original

BICENTENARIO
PERÚ 2021

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

guion metodológico, v) resultados, vi) conclusiones, y vii) anexo con lista de asistencia y evidencia fotográfica. Elaborará un guion metodológico para su intervención en los talleres. Preparará material de sensibilización bajo la supervisión del Coordinador de la actividad. Emite entregables al Subgerente/Gerente.

Unidad de medida:

01 entregable por mes

Forma de pago

De acuerdo al costo unitario indicado en el presupuesto de la actividad, previa conformidad del Subgerente/Gerente.

7. SERVICIO DE AUXILIAR EN PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN

Descripción:

Personal que realiza labores de procesamiento de información de campo y de gabinete. Se requiere de personal con formación técnica y/o estudios universitarios, con experiencia de trabajo en el sector público/privado, constancia del RNP vigente y no tener impedimento para contratar con el Estado.

Método de ejecución:

En coordinación con el Coordinador de la actividad planificar sus actividades a realizar. Realiza el procesamiento de información de las acciones realizadas para la reforestación y el control y vigilancia, entre otras actividades que le encargue el Coordinador de la actividad. Emite entregables al Subgerente/Gerente.

Unidad de medida:

01 entregable por mes

Forma de pago

De acuerdo al costo unitario indicado en el presupuesto de la actividad, previa conformidad del Subgerente/Gerente.

8. SERVICIO DE ADMINISTRADOR DE LA ACTIVIDAD

Descripción:

Organiza y ejecuta las acciones administrativas para el cumplimiento de las metas de la actividad en acuerdo con el Coordinador de la actividad. Se requiere de administrador o contador con habilidad profesional vigente, experiencia profesional en el ámbito público/privado, con conocimiento en el manejo del SIGA, SIGGEDO, entorno WINDOWS, con constancia del RNP, no tener impedimento de trabajar para el Estado.

Método de ejecución:





Coordina con el Coordinador de la actividad el cumplimiento de sus funciones. Realiza el seguimiento de los requerimientos de bienes y servicios, controla los avances físicos y administrativos, interviene activamente en la recepción y custodia de bienes y servicios, elabora términos de referencia de los servicios y especificaciones técnicas de los bienes a adquirirse, entre otras acciones encomendadas por el Coordinador de la actividad. Presentará 01 entregable de informe de liquidación y cierre de la actividad. Emite entregables al Subgerente/Gerente.

Unidad de medida:

01 entregable por mes

01 entregable de cierre y liquidación de la actividad

Forma de pago

De acuerdo al costo unitario indicado en presupuesto de la actividad, previa conformidad del Subgerente/Gerente.

9. SERVICIO DE DIGITADOR

Descripción:

Apoya al Coordinador de la actividad en el cumplimiento de metas. Se requiere de personal con experiencia de trabajo en el ámbito público/privado, con conocimiento del entorno WINDOWS, con constancia del RNP, no tener impedimento de trabajar para el Estado.

Método de ejecución:

Coordina con el Coordinador de la actividad la realización de sus funciones y otras acciones que este le encargue. Apoya al Coordinador de la actividad, Especialista Forestal y Medio Ambiente, Especialista en Áreas Naturales Protegidas, Jefe del ACRAF y Personal de seguimiento, monitoreo y actividades de campo/guardaparque en labores de índole documentaria que requieran para cumplimientos específicos de sus funciones, tales como digitación de información en formatos, archivamiento/búsqueda/distribución de documentos, elaboración de documentos, selección de información de control y vigilancia, entre otros encargos del Coordinador y Especialistas. Emite entregables al Subgerente/Gerente.

Unidad de medida:

01 entregable por mes

Forma de pago

De acuerdo al costo unitario indicado en presupuesto de la actividad, previa conformidad del Subgerente/Gerente.

10. SERVICIO DE MONITOR

Descripción:





000052

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

10 FEB 2021

Copia del Original

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

BICENTENARIO
PERÚ 2021

Apoya al Coordinador de la actividad en el control del cumplimiento de

PLAN DE TRABAJO: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL ANGOSTURA FAICAL DE LA REGIÓN TUMBES

PRESUPUESTO : PP 057
PROPIETARIO : GOBIERNO REGIONAL TUMBES
UBICACIÓN : REGIÓN TUMBES, PROV. TUMBES Y ZARUMILLA, DISTRITAL MULTIDISTRITAL
PERIODO EJECUCIÓN : 6 MESES

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Servicio de implementación y mantenimiento de la plantación	Entregable	1
2	Servicio de especialista en áreas naturales protegidas	Entregable	6
3	Servicio de administración	Entregable	6
4	Servicio de especialista forestal y medio ambiente	Entregable	6
5	Servicio de asistencia técnica	Entregable	6
6	Servicio de facilitación de talleres de capacitación	Entregable	6
7	Servicio de auxiliar en procesamiento de información	Entregable	6
8	Servicio de digitador	Entregable	6
9	Implementación y mantenimiento de la plantación	Entregable	6
10	Plan de control y vigilancia del ACR Angostura Faical	Informe	1
11	Liquidación y cierre de la actividad	Informe	1
12	Foco de la regeneración natural de especies forestales	Informe	1

metas. Se requiere de personal con estudios técnicos como mínimo, experiencia de trabajo en el ámbito público/privado, con conocimiento del entorno WINDOWS, con constancia del RNP, no tener impedimento de trabajar para el Estado.

Método de ejecución:

Coordina con el Coordinador de la actividad la realización de sus funciones y otras acciones que este le encargue. Recoge información en gabinete y en campo del avance de metas y actualiza al Coordinador semanalmente sobre el avance de la actividad. Emite entregables al Subgerente/Gerente.

Unidad de medida:

01 entregable por mes

Forma de pago

De acuerdo al costo unitario indicado en presupuesto de la actividad, previa conformidad del Subgerente/Gerente





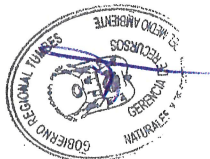
000052

10 FEB 2025

Plan de trabajo

Mejoramiento de la infraestructura natural para la conservación de los servicios ecosistémicos del Área de Conservación Regional Angostura Faical de la región Tumbes.

Partidas	Duración (días)	Inicio	Fin	Periodo de ejecución en semanas						
				Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04	Mes 05	Mes 06	
Servicio de Especialista Forestal y Medio Ambiente	180	1-Feb	31-Jul							
Servicio de especialista Áreas Naturales Protegidas	180	1-Feb	31-Jul							
Servicios de Contador	180	1-Feb	31-Jul							
Servicio de Monitor	180	1-Feb	31-Jul							
Servicio de Digitador 1	180	1-Feb	31-Jul							
Servicio de Digitador 2	180	1-Feb	31-Jul							
Servicio de Auxiliar en Procesamiento de Información	180	1-Feb	31-Jul							
Servicio de Facilitador de Talleres de Capacitación	180	1-Feb	31-Jul							
Refrigerios	180	1-Feb	31-Jul							



Copia fiel del Original